



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022914

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía **FERRO TORRE S.A.**, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la compañía **FERRO TORRE S.A.** está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2012.1.01.00568 de 18 de mayo de 2012, y mantiene en circulación dos emisiones de obligaciones de largo plazo y una de corto plazo inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo los Nos. 2014.1.02.01332 de 21 de agosto de 2014, 2017.Q.02.001945 de 19 de enero de 2017 y 2017.Q.02.001946 de 19 de enero de 2017;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores ha remitido el informe de la Subdirección de Control No. SCVS-IRQ-DRMV.SC. 2017.0530.M de 13 de noviembre de 2017, que en su parte pertinente concluyó lo siguiente:

"Desde el punto de vista técnico de mercado de valores, se considera que a la fecha del presente informe, FERRO TORRE S.A., en relación a las emisiones de obligaciones de largo plazo (2) y corto plazo (1) que se encuentran vigentes, ha dado cumplimiento con sus obligaciones en lo que corresponde a: pagos, los cuales han sido realizados en tiempo y en forma a sus respectivos inversionistas, ingresando correctamente la información respectiva en el Sistema Integrado de Mercado de Valores, excepto la que se encuentra en proceso de control; y, adicionalmente, las calificaciones de riesgo se encuentran siendo revisadas con la periodicidad establecida en la normativa pertinente, por lo que se depende que el emisor en referencia se encuentra al día con sus obligaciones en el sector de Mercado de Valores. // Adicionalmente, se debe señalar que el aumento de capital antes mencionado, a nivel financiero se encontraría fortaleciendo la cuenta "Capital Social", más no al patrimonio neto de la compañía, todo esto en consideración de que corresponde a una compensación de cuentas del patrimonio";

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-526 de 26 octubre de 2017, que en su parte pertinente señala:

"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables y estados financieros cortados al 31 de agosto de 2017 y documentos de soporte presentados por la compañía, se determinó que el saldo de las cuentas "Utilidades no Distribuidas del periodo económico 2016" y "Reserva Legal" son suficientes para pagar el aumento de capital suscrito por USD 1'400.000,00, protocolizado mediante escritura pública de 23 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito";



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022914

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han emitido el informe jurídico contenido en memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2218-M de 20 de noviembre de 2017, en el cual recomiendan conceder lo solicitado; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$ 16'527.200,00 a US\$ 17'927.200,00; y, la reforma del estatuto social de la compañía **FERRO TORRE S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 2017; en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de la misma, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y proceda con las demás anotaciones que manda la ley; y, c) Que la Notaría en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **FERRO TORRE S.A.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de noviembre de 2017.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

S
AGB/ONL/RBF
Exp. 10989
Tr. 57160-0041-17

C **B.**